

28 de abril de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 026

“Por el cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 012 del 22 de febrero de 2021, con la cual se autorizó la transferencia de recursos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través de la Dirección Distrital de Tesorería - Secretaria de Hacienda Distrital”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 222 de 25 de febrero de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020, y 2230 de 27 de noviembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021

Que atendiendo la recomendación efectuada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático la alcaldesa mayor profirió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 que declaró el estado Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses; igualmente, el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, recomendó a la alcaldesa mayor prorrogar la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Distrital 087 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, por el término de seis meses contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido. Es así como, se prorrogó la declaratoria de calamidad pública a través de la expedición del Decreto 192 del 25 de agosto de 2020.

Que, con base en la sesión ordinaria del 12 de marzo de 2021, del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, se recomendó a la Alcaldesa Mayor declarar el retorno a la normalidad de la calamidad pública por la pandemia del COVID-19 declarada mediante los Decretos 087 y 192 de 2020.

Que con base en lo anterior, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., expidió el Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021 "Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”

Continuación Resolución Número 026 Página 2 de 6**“Por el cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 012 del 22 de febrero de 2021, con la cual se autorizó la transferencia de recursos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través de la Dirección Distrital de Tesorería - Secretaria de Hacienda Distrital”**

Que, la Alcaldía Local de Barrios Unidos, expidió la Resolución No. 012 del 22 de Febrero de 2021, con la cual se autorizó la transferencia de recursos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través de la Dirección Distrital de Tesorería - Secretaria de Hacienda Distrital.

Que, mediante la citada Resolución, el FDL de Barrios Unidos, con cargo al proyecto No. 2144 “Gobierno Solidario”, ordenó el gasto por valor de dos mil quinientos setenta y siete millones, ciento veinte mil pesos (\$2,577,120,000,00) MCTE, para el canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria y beneficiar en la localidad a los hogares en situación de pobreza o de vulnerabilidad, afectados por la emergencia social y económica ocasionada por el COVID – 19, expidiendo el CRP No. 314 del 23 de Febrero de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 012 del 22 de Febrero de 2021, se autorizó la transferencia de recursos entre el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria, de conformidad con la parte motiva de la Resolución. Igualmente se ordenó el pago por nota débito a la Dirección Distrital de Tesorería, por el valor de dos mil quinientos setenta y siete millones, ciento veinte mil pesos (\$2,577,120,000,00) MCTE, suma que se encuentra registrada en el “Depósito Sistema Distrital Bogotá Solidario – FDL Barrios Unidos”.

Que, en la parte motiva de dicha Resolución, se estableció que el Comité Coordinador del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, mediante Acta del 22 de enero de 2021, aprobó el monto de transferencias mensuales para hogares pobres, estableciendo la suma de \$80.000 mensuales y de acuerdo con la base de datos maestra de la Secretaría Distrital de Planeación y lo establecido por el Comité Coordinador del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, en el marco del Sistema y la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, se definieron ochos pagos y beneficiar mínimo a 4.557 hogares de la localidad de Barrios Unidos, en situación de pobreza a raíz de la pandemia del COVID-19, por valor total de \$2,577,120,000,00, en donde, de acuerdo a lo indicado por el comité coordinador y el comité técnico de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, los hogares focalizados podrían recibir la transferencia monetaria en varios ciclos.

28 de abril de 2021

Continuación Resolución Número 026 Página 6 de 6

“Por el cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 012 del 22 de febrero de 2021, con la cual se autorizó la transferencia de recursos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con destino al Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través de la Dirección Distrital de Tesorería - Secretaria de Hacienda Distrital”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar en la parte motiva de la Resolución No. 012 del 22 de Febrero de 2021, el valor mensual y el número de hogares que recibirían las transferencias monetarias en la Localidad de Barrios Unidos, en la cual se entregará a los hogares pobres de la localidad, un monto mensual de CIENTO VEINTE MIL PESOS MDA/CTE (\$120.000) a través del canal de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, de acuerdo con la distribución mensual de hogares establecidos y los recursos transferidos al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR la presente resolución en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá, 28 de abril de 2021


ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó Mateo Andrés Sánchez Ortega 

Calle 74ª No. 63 - 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.